

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO III.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Viernes 8 de Marzo de 1861.

Redaccion, Administracion e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 427.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

París 7.—El Senado ha desechado por 79 votos contra 61 la enmienda en favor del poder temporal del Papa. Mañana continuará la discusión.

Berlín 6.—El príncipe Gortschakoff llevará personalmente a San Petersburgo el mensaje de los polacos.

San Petersburgo 6.—Generalmente se cree en Varsovia que habrá un cambio de sistema, si bien no se procederá a la reorganización nacional.

El periódico *Kreuzzeitung* dice que estando acordada Francia y Rusia en la cuestión de Oriente, se pondrán también de acuerdo en la cuestión polaca.

Varsovia 7.—El príncipe Gortschakoff ha instituido una comisión de ciudadanos encargada de velar por la tranquilidad de la ciudad.

La representación de la ciudad al emperador va firmada por 60,000 personas.

Londres 7.—Las últimas noticias de Bombay alcanzan al 12 del pasado y son bien tristes. El hambre hace estragos terribles, por haberse perdido completamente la cosecha de primavera.

París 7.—Quedan el 3 francés á 68-10; el 4 1/2 á 95-75; el interior español á 47 1/4; el exterior á 90; la diferida á 00, y la amortizable á 00.

Londres 7.—Quedan los consolidados de 91 1/2 á 5/8.

SECCION EXTRANJERA.

La importancia de la votación del Senado francés que nos trasmite el telégrafo no há menester encarecerse. Para comprenderla basta tener presente que el cardenal Mathieu, alarmado por la exposición de las ideas del príncipe Napoleón, preguntó á los representantes del gobierno en la alta Cámara si aceptaba la política que había desarrollado el príncipe imperial. M. Billault, comprendiendo lo difícil del caso, se contentó con responder que el gobierno imperial manifestaba su política por el intermedio de aquellos á quienes daba el encargo de hablar en su nombre. De esta manera dejaba á salvo la aprobación ó reprobación del discurso del príncipe Napoleón, lo cual no podía menos de interpretarse en tales circunstancias como una muestra inequívoca de que entre las declaraciones de este y las aspiraciones de aquella existe poca diferencia, si es que hay alguna.

Han corroborado esta opinión los grandes elogios de la prensa oficiosa á S. A. I., que según apuntamos ayer, coinciden con los de los diarios más avanzados, y el no haberse realizado el rumor que, con marcada intención sin duda, se había hecho circular, de que el mismo M. Billault declararía al Senado que el príncipe Napoleón ha hablado como senador, y en manera alguna como pariente y representante del emperador. En presencia de indicios tan significativos, era natural que el sentimiento favorable á la causa de la Iglesia, cuyas elocuentes manifestaciones no se han podido desvanecer ni con la audacia revolucionaria del agosto primo del monarca francés, ni con la habilidad meditada del susodicho ministro, mostrase hasta donde alcanzan sus fuerzas donde no se negará que predominan las influencias del poder.

Los resultados de la lucha que tan pronto se ha caracterizado, no se harán esperar mucho tiempo. Entretanto, debemos decir á nuestros lectores que el lenguaje del príncipe Napoleón es objeto de amargas censuras por parte de periódicos que no ocultan ni disfrazan su parcialidad hacia las ideas de que se ha hecho eco S. A. I. La *Independencia Belga* entre otros, encuentra en él motivos para aumentar las alarmas que se conservan respecto del mantenimiento de la paz general de Europa, y haciéndose cargo de la procañidad y la pasión con que se ha expresado hablando de los Borbones, el mismo periódico citado añade:

«Parece que el discurso no hubiera perdido nada absteniéndose de ciertas violencias contra una familia real que, cualquiera que hayan sido los errores de algunos de sus miembros, no por eso ha dejado de dar á Francia, después de muchos siglos de gloria, una era de libertad.»

Entre los encargados de entonar diariamente alabanzas al gobierno imperial de París, deben haberse formado juicios análogos acerca del particular, pues se ha notado que *Le Pays* no ha hecho coro con sus colegas *La Patrie*, *Le Constitutionnel*, etc., etc. Cuéntase con este motivo que en la recepción del vicepresidente del Cuerpo legislativo, M. Schneider, el ministro de Interior, conde de Persigny, expresó el entusiasmo que experimentaba al ver el manifiesto que el príncipe había proclamado en la tribuna, congratulándose en declarar que aquella era la verdadera política napoleónica. M. Garnier de Cassagnac, director de *Le Pays*, se creyó en el caso de contestar diciendo que opinaba de distinto modo respecto de la política napoleónica, lo cual provocó una discusión empeñada entre el tolerante y liberal ministro de Napoleón III y el conocido publicista mencionado.

La anécdota, sobre ser curiosa, es también instructiva. Aparte de las muchas consideraciones á que se presta, nos demuestra la verdad del antiguo adagio castellano que dice: «haciendo lo que yo quiero, soy manso como un cordeiro.» Apliquémoslo á la raza de los Bonapartes y pronto nos convenceremos de los bienes inmensos que su predominio legará á la humanidad, juzgando bienamente el porvenir por los ejem-

plos de moderación y de justicia que ha consignado la historia de lo pasado.

Asegúrase que el gobierno de Turin, de acuerdo con Inglaterra, se queja de la permanencia de Francisco II de Nápoles en Roma y pide su expulsión. A poco que se retarde hará de esto un *casus belli*, y por cierto que si tuviera el conde de Cavour necesidad de precedentes, en la correspondencia del general Bonaparte los habrá encontrado. Puesto en el terreno de las quejas, el gobierno piemontés recurrirá á otras que respondan mejor á las exigencias de su situación. La indicada, sin embargo, es tanto más digna de notarse, cuanto que la garantiza el gobierno de una nación donde se refugian todos los conspiradores y hasta los mayores criminales del mundo.

Dice un periódico que ya no se contentan en París con esparcir rumores exagerados acerca de la situación de M. Mirés y sus asociados. En la Bolsa son comentadas frases como esta: *Tengo á Pontalva en mi caja de rapé*, suponiendo que Mirés pronunció estas palabras, aludiendo al conde de Pontalva, ex-administrador de los ferro-carriles romanos.

Inglaterra ha aconsejado á Victor Manuel que traslade la residencia de su gobierno á Nápoles, aunque sea provisionalmente. Este consejo se funda, no tanto en que Nápoles tiene medio millón de habitantes, como en que la Italia del Sur está agitada y la del Norte tranquila.

El ejército del duque de Módena, que hace algunos meses era de 3,000 hombres, asciende en la actualidad á 10,000. Estas tropas se encuentran en Mantua y sus cercanías.

El Senado francés ha admitido una enmienda que parece desaprobar el poco caso que ha hecho el Piemonte de los consejos del imperio en favor del pontificado.

El gobernador de la plaza de Civitella es de Teramo, donde tenía su familia. Dice una carta de Turin que ha salido de Civitella con sus tropas, dejando la plaza en poder de los montañeses que quieren resistir para obtener condiciones ventajosas.

El gobierno piemontés se muestra en extremo rigoroso con la prensa que le combate: *La Armonia*, *Il Piemonte*, *Il Campanile* y otros periódicos están abrumados de denuncias.

Así se justifica que cada cual es libre en emitir sus opiniones. Sobre todo, tolerancia.

En una carta particular de París se dice que el pasivo de Mirés llega á la fabulosa suma de 300 millones de francos, ó sea 60 millones de duros. Lo que más alarma al gobierno francés es que la inmensa mayoría de los que quedan arruinados con esta quiebra son personas pobres, que tenían una confianza ilimitada en el famoso especulador, y que le entregaban todas sus economías.

Una correspondencia escrita el día 1.º en Varsovia, asegura que en diferentes puntos del reino de Polonia, y particularmente en las vaivodías de Lublin, de Ploek y Augustowo, reinaba cierta fermentación. Las autoridades rusas mostraban mucha moderación, y el gobierno parecía estar por este sistema. Parece haberse decidido á restablecer la universidad de Varsovia, suprimida á consecuencia de los sucesos del año 1830.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á doña Rosalía Huerta y Salcedo, hija huérfana del coronel de caballería D. Manuel Huerta, la pensión anual de 4,000 rs. vn., bajo las reglas establecidas en el reglamento del monte-pío militar.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dada en palacio á veintiseis de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Yo la Reina.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1861.

Se abrió á las dos y media, y leída el acta de la anterior, dijo

El Sr. SAGASTA.—Se dice en el acta que después de haber pedido explicaciones sobre mis pala-

bras, se me concedió la palabra para continuar mi discurso. Esto no es exacto: nadie tenía que concederme la palabra; estaba en el uso de ella, según reglamento, y continué usándola.

Dice también el acta, que por acuerdo unánime del Congreso se retiró la proposición presentada por el Sr. O'Donnell y otros. Yo debo decir que no voté esa retirada; yo no podía votar que se retirara la proposición que me daba un voto de censura.

Voy á hacer otra rectificación. En el *Extracto* de la sesión aparece que cité la Constitución de 45. Al sostener la soberanía nacional como fuente de todo derecho, decía yo: por qué os admiráis esa doctrina, si es la profesada y votada por el presidente del Consejo en la Constitución de 1856, y por el presidente de la Cámara en 1837? No hablé de la Constitución de 45, sino de la de 1856 y la de 1837. Deseo que conste esto, porque de lo contrario parecería que yo no conocía la Constitución de 1845; y no solo la conozco, sino que la respeto, aunque no la tengo escrita.

El Sr. GOICEROTEA (secretario).—Cuando el secretario preguntó si por acuerdo unánime se retiraba la proposición, nadie se levantó á reclamar.

En cuanto á conceder la palabra, habiéndose retirado á S. S. mientras se le pedían explicaciones, el Sr. Presidente tuvo que concedérsela de nuevo para que continuara su discurso.

Sin más discusión, quedó aprobada el acta.

Se anunció que S. M. había determinado trasladarse á Aranjuez el 23 del corriente.

Pasó á las secciones, para el nombramiento de comisión mixta, el proyecto de ley aprobado por el Senado sobre inversión de los productos de los bienes del clero.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del acta de Guernica y admisión del Sr. Loizaga.

Se concedió al Sr. Muntadas la licencia que solicitaba para ausentarse.

Se declaró conforme con lo acordado, y se aprobó definitivamente el proyecto sobre reducción de capital de la Sociedad catalana de crédito.

ORDEN DEL DIA.

Interpelación sobre la política del gobierno en Italia.

Continuando esta discusión, dijo

El señor ministro de ESTADO.—Señores, si en todos tiempos he necesitado de la indulgencia del Congreso, nunca más que hoy, que mis fuerzas no corresponden á la magnitud del asunto. Pero hay asuntos que se defienden por inspiración, aun cuando las fuerzas físicas no sean bastantes. Yo deploraba en los días de mis terribles padecimientos que la cuestión de Italia pudiera tratarse en el Congreso sin que mi voz se levantase en él para defender la política del gobierno, de la cual, por mi posición, había sido yo el iniciador.

Ha llegado felizmente el instante en el cual puede ventilarse esta cuestión. La interpelación del Sr. Sagasta estaba reducida á la política relativa á las Dos Sicilias, y sin embargo, ayer, con acuerdo del Consejo de ministros, invité á S. S. á entrar en toda la cuestión de Italia.

Yo oí con gusto á S. S. decir que las cuestiones de política internacional no eran cuestiones de partido. Yo esperaba, pues, que en ellas se prescindiese de la política activa interior y ardiente. Esperaba más: esperaba que cuando se hablase de esta cuestión, examinándola en el terreno de los hechos y de la filosofía, se respetase la verdad histórica y hubiera exactitud absoluta en la reproducción de todo aquello que hubiera partido del gobierno.

Y sin embargo, ¿qué habeis oído ayer, señores, cuando se han discutido las cuestiones que más interesan, las bases fundamentales sobre que descansa hace siglos la sociedad europea? ¿Habeis oído una opinión filosófica, un hecho histórico justificado? ¡Oh, señores! Cuando se discute de la manera que lo hacía ayer el Sr. Sagasta, sin tomarse el trabajo de probar nada, es fácil hacer discursos que conmuevan; pero esos discursos no producirán el convencimiento en ningún espíritu reflexivo.

Sin embargo, aun de esas ideas nuevas y emitidas con tanto arrojo quiere hacerse el gobierno cargo para refutarlas, pues si bien hay algunas que no discutiré porque no son discutibles, acepta el debate sobre las que pueden ser objeto de discusión.

El Sr. Sagasta, emitiendo una de esas afirmaciones, decía: la unidad de Italia no ha podido realizarse en el transcurso de los siglos, porque á ella se ha opuesto de una parte el poder temporal de los Papas, y de la otra el poder municipal. Nada conduce á la ilustración de las cuestiones más que el método: pues bien, séame permitido decir que en cuanto á método, no he oído un discurso más contrario á las buenas formas de la retórica. La cuestión de la unidad italiana es la última; eso es el orden y la forma en que han considerado la cuestión las asambleas de Europa: esa es el orden y la forma en que los sucesos la presentan.

Yo, pues, no quiero anticipar mi refutación á esa aserción contraria á la verdad histórica. Es mi deber fijar los hechos, declarar su naturaleza, y justificar la dirección que ha dado el gobierno á su política en Italia.

«Cuál era, señores, la situación de Italia á principios de 1859? No quiero remontarme á época más atrasada. Tal vez en el curso de mi peroración pueda demostrar que la situación de Italia era entonces parecida á la que tenía en el siglo XII. Ha habido influencias en Europa que han trabajado alternativamente por dominar, y han dominado á Italia. Ha ejercido Francia esa dominación; la ha ejercido Austria; la ha ejercido España por dos siglos.»

Después de la caída de Napoleón I, Austria había establecido su influjo en Italia, y para ponerle un dique, el reino del Piemonte se constituyó constitucionalmente, y llamó á los pueblos de Italia á la independencia y libertad política. En los primeros momentos de la lucha empeñada en 1859 la cuestión de Italia era de independencia y libertad. Así lo dijo Napoleón III: «La Italia será libre hasta el Adriático: sed buenos soldados, para ser después ciudadanos de un país libre.»

No había venido aún la idea de la unidad, no estaba en la mente de ningún gobierno de Europa. Haceme poco ha habido en las Cámaras inglesas una discusión sobre Italia: el ministro de Negocios extranjeros ha expuesto las ideas del gabinete actual de Inglaterra: no son las del gabinete Derby que le precedió; pero entre todas ellas no hay nada que haga sospechar que el gobierno inglés pensase en la unidad italiana. Lejos de eso, lord John Russell lo ha dicho: nosotros no habíamos pensado en la unidad; pensamos en dos reinos de Italia; pero fieles al principio de no intervención, dejamos á los italianos que arreglen por sí sus negocios.

La lucha fué de libertad é independencia, y la lucha terminó por la derrota de los ejército aus-

tracos. Una inspiración superior, elevada, decidió al emperador de los franceses á suspender la victoria; ¿y sabéis por qué? El emperador decía: la lucha iba á tomar proporciones que no estaban en armonía con los intereses de la Francia, y desde ese momento yo creí de mi deber ponerla término.

Yed, señores, cómo un gobierno, al frente de un país, consulta, no á teorías, no á pasiones de partido, sino á los intereses del país que le están encomendados.

Se verificó la entrevista de Villafranca, y se afirmaron los preliminares de la paz. Pero la Italia se había conmovido. Había en su seno un sentimiento de independencia natural, justo, que el gobierno no la combatía. Había de un lado intereses de partido, y de otro intereses diplomáticos que le habían fomentado. Ese sentimiento estalló, y produjo la caída del trono de Parma y de los de Toscana y Módena.

«¿Qué cuestiones se presentaban á los emperadores reunidos en Villafranca? La Lombardia era el fruto de la victoria, y sin embargo, el vencedor reconoció que la victoria no sería suficiente título si no estaba confirmado por el antiguo poseedor del país. Así el emperador de Austria cedió la Lombardia á Francia, que la cedió á su vez á Cerdeña.»

Quedaba que arreglar otro punto. Los grandes duques habían sido expulsados; esta expulsión había sido efecto, en parte del movimiento del país, en parte de la entrada de los franceses y de los esfuerzos del Piemonte. Pues bien: como una prueba del respeto que se debe á los principios de justicia y á los derechos tradicionales, los emperadores acordaron que los duques de Toscana y Módena serían restaurados.

Quedaba otra cuestión, relativa al modo de asegurar la libertad é independencia de Italia. La libertad quedaba asegurada con las constituciones que darían los duques restaurados. Faltaba asegurar su independencia, y entonces se pensó en una federación.

Y véase cómo, siguiendo el curso de los acontecimientos, se van presentando las cuestiones. ¿Se pensaba entonces por nadie en que desapareciese el poder temporal del Padre Santo? Lejos de eso, señores, se le dió la presidencia de la confederación que se trataba de crear.

Pero estos preliminares de paz no fueron cumplidos: los acontecimientos se precipitaron; y, ¡cosa singular! cuando para fijar puntos secundarios se acordó la reunión de Zurich, el movimiento de las poblaciones italianas siguió avanzando.

La conferencia de Zurich terminó, sin embargo, su trabajo. ¿Y cuáles han sido los principios y conducta del gobierno en estas circunstancias? Yo desearía que el Sr. Sagasta hubiese leído completamente los documentos que se han traído.

Cuestión de independencia. ¿Dónde encuentra S. S. despacho alguno en que se indique algo contrario á ese interés suyo como de Italia? La independencia podía serla Italia, lo mismo con los soberanos caídos que con otros. El gobierno no tenía interés en que la Italia perdiese su independencia.

Dice el Sr. Sagasta: vosotros, por un interés de familia, habeis sostenido los derechos de la duquesa de Parma, habeis defendido los derechos de la dinastía de las Dos Sicilias; vosotros, por tanto, habeis sido contrarios á la independencia italiana. ¿Y qué, señores! la independencia de los pueblos, ¿qué quiere que proteja el derecho de vista. ¿Qué, señores! ¿debe asentarse sobre otra base que no sea la del derecho y la tradición? En esta gran cuestión, dos principios capitales han dirigido al gobierno de S. M.

Hay dos sistemas de política en los negocios diplomáticos. El uno está aconsejado por los que ántenos á la conveniencia olvidan los principios de justicia, y el otro subordina á la justicia la conveniencia. Pues bien: la España no ha consultado su conveniencia, su interés material; ha pensado en otra cosa que no puede olvidarse en estas épocas de convulsiones profundas: ha pensado que en estas épocas en que se discuten todas las bases sociales, es cuando los gobiernos que se estiman deben levantarse con brío y firmeza para defender el derecho, para amparar al débil contra el fuerte.

«¿Cómo la España había de abandonar á la virtuosa duquesa de Parma y al infeliz huérfano cuyo amparo la había encomendado la Providencia? Había dos razones: una propia de la hidalguía española, que quiere proteger siempre al débil contra el fuerte; otra la razón del derecho. ¿Qué, señores! No es nada el derecho? No son nada los tratados en que está consignado? Si fuese posible prescindir de los tratados, ¿qué orden, qué sistema podría existir? Los tratados son la guía, la norma á la cual tienen que arreglarse los gobiernos; no pueden alterarse sino por las potencias que los han firmado. ¿Ha de ser permitido cambiarlos según la conveniencia particular de un pueblo? ¿Ha de ser permitido que se invoque otro principio sobre el de contrato mutuo? Pues bien: esos tratados ha invocado y defendido el gobierno, no para decir que no deban modificarse, sino para sostener que no pueden alterarse sin el concurso de las naciones que los han formado.»

«¿Qué se opone á esta idea? Un principio nuevo, enteramente nuevo, no solo en la organización interior de los pueblos, sino en las relaciones de los gobiernos entre sí: se opone el grande y magnífico principio del sufragio universal. ¿Creeis que ese principio puede asustarnos á los que hemos nacido con el gobierno representativo? Pero ese principio, que cada país puede adoptar interiormente, no es aplicable á las cuestiones de política exterior. ¿Y por qué? Por una razón capital: hay entre los pueblos de Europa relaciones y deberes por los tratados existentes. Esos deberes constituyen la grande asociación, y si se admitiera que por el sufragio universal pudiera un pueblo unirse á otro, el equilibrio europeo no tendría garantía ni seguridad de ninguna especie.»

Suponed que la unión ibérica pudiera por el estado de los pueblos venir á establecerse, y que para decidirla, nuestro vecino y amigo el reino de Portugal dijera que quería apelar al sufragio universal. ¿Podría apelar á él y decidir su reunión á España? ¿Creeis que eso lo consentirían las demás naciones, por mucho que á nosotros nos conviniere? Pues ved ahí cómo el sufragio universal, aplicado á las cuestiones internacionales, es un principio peligroso; y no quiero calificarle de absurdo.

Hay que tener presente también la ocasión y la forma en que se ejerce. Decía un escritor: «si me dan el derecho de dirigir la elección en una cuestión que me interese, acepto el sufragio universal.» Y bien: ¿en qué momentos, en qué circunstancias se ha emitido el voto que anexiona los pueblos de Italia á Cerdeña? ¿Ha sido en momentos tranquilos, ó ha sido en momentos de agitación en que la opinión está comprimida y no ofrece un resultado verdadero? A la anexión de Toscana, cuya historia no quiero hacer, ¿sabéis qué número de electores concurren? 32,203. ¿Sabéis la población del gran ducado? 1.800,000 almas. ¿Tenis por expro-

sion de la voluntad nacional el sufragio de 32,000 ciudadanos en una población de dos millones de almas? Era que los amigos del gran duque estaban cohibidos, y que sucedía lo que sucede en tales casos: que la gente tumultuosa y osada es la que ahoga la voz del hombre honrado.

Y sobre todo, señores, ¿es el número el criterio de la razón y de la justicia? El número, en último término, es la expresión de la fuerza material. Y ese número, suponiendo que tenga otro poder, ¿hasta dónde puede ir? ¿Es por ventura permitido al mayor número hacer algo contra el derecho y la justicia? Ese es el grande error: se agitan las pasiones, y todo se reduce á que el número decide por la fuerza, ó si se quieren seguir las máximas de la razón, se imponen á ese número límites á sus derechos.

Si, señores, hay ese límite; y en materia de política internacional, vedle ahí marcado y establecido.

No había, pues, en cuanto á la cuestión de independencia, nada que estuviera contrariado por el gobierno. Queríamos y queremos hoy la independencia del pueblo italiano y su libertad política, y no hay en los documentos traídos una sola palabra que esté en contradicción con estos deseos. El gobierno no se ha mezclado para nada en las cuestiones de política interior de los pueblos conmovidos de Italia.

Así la duquesa de Parma, esa virtuosa y desgraciada señora, no preguntó á su augusta prima la Reina mi señora lo que debía hacer, y el gobierno se abstuvo de darle consejos. La independencia era para el gobierno español uno de los principales tesoros de su pueblo, y ese tesoro lo ha respetado en todos.

Pero cuando vinieron los sucesos de la Italia meridional, ¿qué dijo el gobierno? Leere el despacho dirigido por mí al encargado de negocios de S. M. en Turin:

«San Ildefonso, Julio 19.—El gobierno de S. M. desea que se suspendan las hostilidades en Sicilia, mientras duren las negociaciones para acordar las bases de la alianza entre Nápoles y Cerdeña. Coopera V. con toda su influencia á que esto se realice, y habre V. sobre estos dos objetos del armisticio y la alianza con el conde de Cavour. S. M. la Reina desea vivamente la continuación de la dinastía de Nápoles, y el afianzamiento en aquel país de un sistema de gobierno en armonía con la situación especial de Italia y con las necesidades irresistibles de la época.»

«Esto decía el gobierno á su encargado de negocios en Turin. Esto manifestaba cuando las circunstancias habían tomado un carácter grave. ¿Qué queda, pues, de las afirmaciones del Sr. Sagasta para persuadir que el gobierno ha sido contrario á la independencia y libertad de Italia? Queda, señores, la demostración de lo contrario.»

Se dice por el Sr. Sagasta: ¿qué intereses reivindicaba la España? Pues, ¿qué intereses de España, ¿son los de la dinastía de Borbon? ¡Ah señores! extraño haber oído esas palabras en boca de un diputado español. Los descubridores del Nuevo-Mundo, Cortés cuando triunfaba en Méjico, todos los grandes capitanes españoles peleaban por el pueblo; pero ¿qué nombre invocaban? El de su rey.

En España, como en todas las monarquías del mundo, todas las ideas y sentimientos han tendido á personificarse; y desde el principio de la monarquía goda, en las épocas de la dinastía austríaca, y después, al venir la dinastía de Borbon, cuyo lustre aumentan tanto las virtudes de nuestra soberana, ¿qué nombre se ha invocado?

«En quien se pensaba cuando se combatía en Europa entrar? En el rey: el español no separaba á su soberano de su país: en su soberano veía la representación viva de su patria.»

Han venido aquí luchas intestinas; hemos pasado por una tremenda lucha civil; ¿y qué hacían nuestros bizarrísimos soldados? ¿Qué gritos daban? ¡Viva Isabel III! Este era su emblema, este el móvil que les hacía arrostrar con júbilo la muerte. Se ve, pues, que se defendían los intereses del país defendiendo los intereses de la dinastía, consignados en los tratados de 1815, como dice el señor Sagasta, sino en otros anteriores.

Me ha maravillado de oír esto á S. S.: los primitivos derechos están consignados en el tratado de Aquisgrán de 1748, y los segundos en los de Nápoles de 1759.

Pero había una consideración importante: grandes han sido las desgracias de nuestra patria; contribuímos á los triunfos que oír su voz en los que se hicieron después. Debía la España, en esta época de restablecimiento de la España, guardar silencio y no pretender que se oyera su voz en los consejos de Europa? Pues esto es lo que ha hecho el gobierno: si hubiéramos guardado silencio, la oposición nos hubiera hecho un cargo por él, así como ahora nos dice que hemos faltado á los principios de neutralidad.

«Réstame ahora entrar en una cuestión gravísima, la más alta de cuantas en estos Cuerpos pueden debatirse. El gobierno se había abstenido de traer aquí los documentos relativos á Roma. Yo no sé hasta qué punto puede convenir que una cuestión de esta gravedad se discuta en el Parlamento. Sin embargo, aquí se ha traído, y son afirmaciones contrarias á la historia y á la filosofía.»

Lea el Sr. Sagasta la historia; vea el curso de los acontecimientos. La Italia, hasta el siglo XV, miró á los Papas como representantes de sus glorias y tradiciones, como principio y elemento de su unidad política. ¿Quiénes fueron los que detuvieron á los bárbaros, los que contribuyeron al renacimiento y propagación del saber? La historia dice que los Papas no han sido contrarios á ningún principio político. ¿Qué poder es este de los Papas que en tantos siglos resiste alternativamente á las invasiones de los bárbaros, de los lombardos, de los normandos, de los austríacos, de los franceses, y siempre se conserva alto, inclumbe y elevado? Hay en él mucho de providencial y algo de divino.

Pero dice el Sr. Sagasta: ¿no ha habido Pontífices como San Gregorio y San Leon, que sin el poder temporal inmortalizaron sus nombres? El señor Sagasta desconoció las circunstancias de esos tiempos. El cristianismo en esos tiempos era puramente espiritualista. Entonces tenía que combatir la corrupción de costumbres y el politeísmo. Pero cuando la irrupción de los bárbaros, tuvo que adquirir nuevas condiciones. Los bárbaros se hicieron sacerdotes, se hicieron obispos, aceptaron las creencias de los conquistados, y entonces los obispos tuvieron que revestirse de las condiciones del guerrero; y es opinión de escritores muy graves, que si no lo hubieran hecho no habrían podido civilizar la Europa. Se ve, pues, que los Pontífices con el poder temporal han hecho inmensos bienes á la sociedad europea.

Pero el Sr. Sagasta, combatiendo el poder temporal, se ha visto en un embarraso que ha causado compasión. S. S. no ha podido enunciar una idea;

todos los que combaten al Padre Santo, ó por hipocresía, ó por no ponerse en contradicción con los sentimientos católicos, se presentan defensores del poder espiritual; y los que quieren que desaparezca de Europa, porque no tienen, como el Sr. Sagasta, donde colocarle, quieren llevarle á Jerusalén.

Los católicos, los creyentes, ó más bien desde esas manifestaciones. Y aquí debo hacerme cargo de un incidente ocurrido días pasados. El Sr. Castro me hizo una pregunta natural, que considero completamente sencilla: yo di explicaciones á su señoría, y S. S. se manifestó satisfecho. Sin embargo, mis expresiones han sido interpretadas por algún periódico de Madrid torcidamente, por algún periódico extranjero absurdamente.

Yo dije que el despacho de M. Barrot de 24 de Abril contenía principalmente las observaciones que S. S. me hacía para convencerme de la utilidad de la propuesta que yo hacía afirmaciones, que no las contradije, que no las discutí, y para demostrarlo, explique las palabras *no contesté más*, que manifestó que M. Barrot no me atribuyó las palabras del despacho. Me fijé después precisamente en la palabra *obstinación*; y yo, que reconozco las altísimas virtudes del inmortal Pío IX, dije no podía considerarle con ese grave defecto de carácter.

Por lo demás, no salió de mis labios nada que pudiese poner en duda la exactitud de las palabras del señor embajador de Francia.

Habría sido singular que yo el 24 de Abril hubiera pronunciado una palabra contraria á la política del Santo Padre, cuando en un despacho de la misma fecha, dirigido al representante de S. M. en Turin, le decía: «Bajo el punto de vista de la conveniencia, el gobierno de S. M. Católica cumplió con el sagrado deber apoyando especialmente los legítimos derechos del jefe visible de la Iglesia y los de la ilustre familia soberana de Parma, enlazada por estrechos vínculos de parentesco con S. M. la Reina nuestra señora.»

Es decir, que constantemente se había creído el gobierno en el deber de defender los derechos del jefe de la Iglesia, y en ese mismo día de la conferencia lo decía así á su representante en Turin.

Esto ha hecho constantemente el gobierno en el curso de los acontecimientos. ¿Y cómo podía decirse de otro modo? ¿Pues qué! ¿Ha llegado el momento terrible de la disolución de todos los vínculos? ¿La caída de los tronos y la proclamación de nuevas ideas, ¿ha de venir unida la tremenda ruina del poder temporal del Santo Padre, poder establecido por tantos siglos, y que tanto ha contribuido á la propagación del Evangelio y de la civilización en todo el mundo?

Confieso que si el aspecto tremendo que presenta la Europa puedo mirarlo con impavidez, al pensar en ese cambio inmenso no puedo menos de conmovirme. ¿Así se cambia en pocos momentos una organización providencial por una organización desconocida que nos precipita en el caos? ¡Ah, señores! Esas ideas pueden proclamarlas solo el protestantismo y la impiedad. El protestantismo tiene un gran interés en que desaparezca el poder temporal, porque entonces quedaría un principio de disolución; entonces habría que sustituir al Papa los soberanos erigidos en Papas.

Y estas ideas que se enuncian hoy, ¿han nacido de algún principio filosófico? ¿Habían nacido antes. La Iglesia católica, que ha tenido tan insignes varones, ¿no habría pensado en suprimir el poder temporal si le hubiera sido un obstáculo á su desarrollo y á su libertad?

Yo he sido liberal toda mi vida; pero no tengo preocupaciones revolucionarias. Yo reconozco que habrá habido épocas en que el poder de los Papas se habrá podido creer exagerado y peligroso. Yo supongo que el Sr. Sagasta conoce los *Discursos sobre la historia eclesiástica* del abate Fleury. ¿Acepta S. S. las doctrinas de ese insigne escritor que ha examinado toda la organización de la Iglesia, sus modificaciones, y la degeneración de algunas de sus instituciones? Pues bien: ese insigne escritor, considerado en otro tiempo por algunos como jansenista, examina la cuestión del poder temporal, habla de los feudos poseídos por los obispos, y condena esta mezcla del poder temporal de los prelados con el espiritual.

Pero cuando llega á tratar del poder temporal del Santo Padre, ¿qué dice? Dos cosas capitales. Primera: habla del respeto que deben inspirar á todos los derechos adquiridos hace muchos siglos, y dice con aquella sencillez que le distingue, que los soberanos cuyo poder está más arraigado, no pueden invocar título más legítimo. Segunda: que el Santo Padre debe ejercer la potestad espiritual con independencia política. Mientras el imperio de Roma comprendía toda la cristiandad, podía concebirse la no existencia del poder temporal; pero cuando el cristianismo abrazó el mundo, ya no se concebía que pueda ejercerse con independencia completa el poder espiritual sin que le acompañe el temporal. La prueba de estas verdades está en lo que decía el Sr. Sagasta.

En fin, el Sr. Sagasta venía, recorriendo toda la Europa, á confesar que el Santo Padre no podía tener asilo ninguno donde abrigarse. Reconocía que estando en el territorio de un príncipe extranjero, no podía tener la necesaria independencia; y no pudiendo hacer otra cosa, se hacía eco de una idea peregrina que ha dado en circular en estos últimos tiempos, y decía que Roma, dividida en dos partes por el Tiber, presentaba al Papa el Vaticano, y al rey de Italia el Quirinal; sin conocer que colocado en esta posición, parecería el Santo Padre más bien un diputado que el jefe de 200 millones de cristianos.

¿Y acaso puede suponerse, señores, que el cristianismo aceptase semejante solución? Imposible; el mismo Sr. Sagasta lo reconocía ayer, y viendo la imposibilidad de llevar á cabo esta idea, echaba á volar otra, iniciada por el *Sicéla* hace ya mucho tiempo, diciendo que debía llevarse al Papa á Jerusalén. ¡A Jerusalén, señores, cuando hace poco tiempo que se ha horrorizado la cristiandad entera con los asesinatos del Líbano! A Jerusalén, cuando la intervención francesa, manteniéndose en Siria por más tiempo del que se había estipulado, no ha podido reprimir esos asesinatos; á Jerusalén, donde, según notas que yo he recibido, se temía que llegarán esos mismos excesos del fanatismo turco.

Yo supongo, señores, que estas ideas son particulares del Sr. Sagasta, que, como joven, debe ser aficionado á todo lo maravilloso; no puedo creer que sean las ideas de un partido político, porque si se comprende que las ideas de partidos políticos cuyas aspiraciones son semejantes pasen de un país á otro y se adopten y se repitan, es inconcebible que se venga en pleno Parlamento, por un partido, á proponer un medio como ese para zanjar la cuestión romana, que es hoy la pesadilla de toda la Europa.

El gobierno, pues, en esta cuestión, y en cuanto tenga relación con el poder espiritual y temporal del Santo Padre, ha hecho y seguirá haciendo todo cuanto le permita la situación particular de la nación española y el principio de neutralidad que se ha propuesto. Vanamente se ha dicho que el gobierno pensaba enviar recursos al Papa; no, nunca ha pensado en esto el gobierno, porque sabe las consecuencias que estas empresas á grandes distancias suelen acarrear, y porque ha leído en las páginas de la historia los desastrosos que otras expediciones á Italia han ocasionado á nuestro país. No; repito que el gobierno no ha pensado jamás auxiliar á nuestro Santo Padre, ni con hombres ni con dinero. ¿Qué es, pues lo que en este punto se censura por la oposición, en cuyo nombre hablaba el Sr. Sagasta? ¿Que el gobierno desea el poder temporal del Santo Padre, y el Sr. Sagasta cree que es una calamidad.

Hay, pues, tal divergencia entre mis ideas y las de S. S., que es imposible que nos podamos avenir, y yo como ministro constitucional remito el fallo de la cuestión al Congreso, que es quien puede decidirla. Si los señores de enfrente quieren la desaparición de la sociedad católica, la transformación de la Iglesia y su constitución bajo una nueva forma, eso no lo puede querer jamás el gobierno de S. M.

Hoy están las Cámaras en el caso de pronunciar su respetable fallo, y el gobierno somete su conducta á él gusto y seguro de que las Cámaras, animadas de los sentimientos de razón y de justicia que siempre las adornan, la prestará su apoyo.

Dicho esto, señores, no trato de molestar más tiempo al Congreso, y me siento.

El Sr. CASTRO.—Señores, á pesar de lo que había dicho el señor ministro de Estado cuando empezó su discurso, yo no he podido menos de levantarme á pedir la palabra cuando he oído á S. S. hacerme una alusión bastante grave.

Ha tratado el señor ministro de explicar las intenciones que yo tuve aquí al hacer el otro día una pregunta sobre cierto documento extranjero, y yo debo manifestar que mis intenciones no fueron otras sino dejar en claro los hechos, y que no sé por qué le extraña que yo hiciera esa pregunta, cuando era su deber haber venido aquí á manifestar lo que entonces dije, sin necesidad de que yo le hubiera excitado á ello.

Lejos de atacarme, S. S. debiera haberme dado las gracias, como me las dió cuando hice la pregunta, por haberle proporcionado una ocasión de explicar lo que había en el particular, toda vez que yo dije entonces, y repito ahora, que cuando un extranjero, por autorizado que sea, diga una cosa, y un ministro de mi Reina afirme lo contrario, yo, y conmigo todos los buenos españoles, creemos que la razón está de parte del ministro de nuestra Reina.

El señor ministro de ESTADO.—Señores, ya dije el otro día lo que ha sucedido en esta cuestión; en un parte de M. Barrot, á que se refería un individuo de la Cámara francesa, se suponían en el ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso doctrinas contrarias á las que sustentaba el gobierno de S. M. Un digno senador, M. La Rochejaquelein, advirtió á ese individuo que esas palabras se habían desmentido; pero el orador, á cuyo propósito convenía afirmar que todas las potencias extranjeras habían condenado la conducta del Papa, dijo que para él solo merecía fé lo que el embajador de S. M. imperial decía en el parte.

Sin embargo, señores, en este parte no se me suponían á mí semejantes doctrinas. M. Barrot dice que eran los argumentos que me había presentado ó para convencerme de las razones que tenía la política de su gobierno; y aquí tiene el Sr. Castro la explicación de por qué yo no vine á desmentir ese parte que leí, restablecido de mi enfermedad, puesto que no dice otra cosa sino que aquellas eran las razones que el embajador de S. M. imperial me había expuesto, y no que yo las hubiera aceptado.

El Sr. CASTRO.—Por más que diga S. S., en ese documento se afirmaba que S. S. había dicho las palabras á que se refería el orador que de esa cuestión se ocupaba en la Cámara francesa; pero la verdad es que lo decía efectivamente porque así convenía á su propósito, aunque no lo creyese después del mentis que se le había dado.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo).—El Sr. Sagasta tiene la palabra para replicar.

El Sr. SAGASTA.—Señores, si alguna duda me pudiera haber quedado de la razón con que ayer combatí la política del gobierno de S. M., se hubiera desvanecido hoy con las palabras del señor ministro de Estado, que ha venido á confesar que el gobierno suponía todos los intereses del país á los derechos de un apellido fundados en los tratados de 1815. No necesito yo, pues, volver á emitir aquí las consideraciones que ayer hice sobre estos tratados, y que han quedado en pie después del discurso del señor ministro, que tachando mi discurso de falta de orden, de método y de lógica con mucha justicia, le tachaba injustamente de falta de razón, cuando en el de S. S. es en el que han faltado las razones para destruir las que yo tuve ayer el honor de manifestar al Congreso.

Pero ha dicho el señor ministro que el gobierno no se había mostrado opuesto á la independencia de Italia. Es verdad, señores, que no se ha mostrado abiertamente en contradicción con esta idea; ¿pero puede haber hecho más que sostener el *status quo* en aquel país por cuantos medios han estado á su alcance, y tratar de impedir la unidad de Italia, que es la base más eficaz de su independencia?

Y decía S. S. que esa unidad era una idea nueva nacida en el año de 1859, y que yo había faltado á la verdad histórica suponiendo lo contrario. ¿Pero olvida acaso el señor ministro las aspiraciones de Dante, de Petrarca y de Maquiavelo? ¿Olvida S. S. lo que deseaba el antiguo partido gibelino? No: la unidad de Italia es una unidad antigua, muy antigua, que si no se ha extendido más ha sido porque tenía grandes obstáculos que vencer, y uno de ellos era el del poder temporal del Papa, que, según un célebre dicho de Maquiavelo, «si no ha sido suficiente fuerte para conseguirlo, no ha sido tampoco bastante débil para dejar que otros la llevarán á cabo.»

Por último, ha dicho el señor ministro que el sufragio universal era mentira, y que la mayoría del número no significaba en todo caso más que el poder de la fuerza bruta. A este argumento no tengo yo necesidad de contestar; la mayoría de la Cámara, el mismo principio del sistema representativo, se encargarán de darle á S. S. la contestación.

El señor ministro ha dicho que dudaba ayer si era un diputado español el que preguntaba si los intereses de la dinastía no eran intereses del país. Los intereses de la dinastía son de dos clases distintas. Cuando están en relaciones con los generales del país, entonces son todos unos; pero cuando se trata de intereses particulares de familia, ya es otra cosa. Recuerde el señor ministro las guerras y desastres que nos causó el pacto de familia, y dígame si entonces eran unos mismos esos intereses.

Yo no he hablado de los derechos del duque de Parma. Sé que se remontan á tiempos antiguos; pero así y todo, vea el señor ministro lo que ha sucedido al duque de Parma, que se apoyaba en derechos á los cuales se entrega S. S. en cuerpo y alma.

Vamos á la cuestión del poder temporal. No me complaceza S. S. en esta cuestión. Dice que yo he andado sobre ascuas, y no creo que he podido ser más explícito. Yo dije que el poder temporal de los Papas era contrario al catolicismo, perjudicial al pontificado, y matador para los pueblos sometidos á él. Lo demostré con la historia, y S. S. no ha probado nada en contrario; por lo que se podría decir con más fundamento, que S. S. ha andado sobre ascuas.

El señor ministro me veía tan apurado en esta cuestión, que dice no sabía qué hacer del Papa. Yo dije terminantemente que en este punto no caben más que dos soluciones: ó transige el Papa real y francamente con el que hoy es rey de Italia, ó tiene que salir de Roma. Dígame S. S. si en el estado que hoy tienen las cosas cabe otra solución.

Pero decía S. S.: El Sr. Sagasta nos divide á Roma en dos ciudades: la ciudad del Vaticano y la del imperio; en la una pone al Papa, y en la otra al rey de Italia. Esta, señor ministro, es una figura para manifestar que los dos pueden vivir en Roma, é independientemente uno de otro.

el *non possumus*, entonces el Papa no puede permanecer en Roma; porque fuera de esta solución, dígame S. S. qué cabe más que una de dos cosas: ó la recuperación por el Papa de los Estados que ha perdido, ó la salida de Roma. Yo creo que no queda otra solución.

Pero decía S. S. que cómo tratábamos de llevar al Papa á Jerusalén, cuando allí podía estar expuesto á los desmanes de los turcos. Pues qué, ¿en tan buena situación se hallaba Roma cuando fué allí San Pedro á instalar la silla apostólica? ¿Qué de martirios no sufrieron los Santos Padres durante muchos siglos para establecer el cristianismo en aquella ciudad pagana? No es seguramente como aquella la situación que hoy tiene Jerusalén; y además de esto, los gobiernos católicos podrían poner allí al Pontífice á cubierto de toda eventualidad.

He demostrado, pues, señores, que he atacado con razón la conducta del gabinete, y que se ha conducido en esta cuestión menos liberalmente que la Prusia, que la Rusia, que el Austria misma; y no tengo necesidad ninguna de esforzarme sin argumentos, que ha dejado completamente en pie el discurso del señor ministro.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo).—Habiendo proyectos interesantes de que ocuparse, se va á preguntar al Congreso si se reunirá mañana en secciones.

Hecha la pregunta, acordó el Congreso afirmativamente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo).—Orden del día para mañana: el debate pendiente.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y cuarto.

EL REINO.

MADRID 8 DE MARZO DE 1861.

Se nos ruega la inserción del siguiente artículo, al cual damos cabida con sumo gusto, porque se refiere á reclamaciones justas de gente en su mayor parte necesitada:

PENSIONISTAS DE SECUESTROS.

En 20 de Febrero de 1855, y á instancia de parte, se expidió una real orden, derogatoria de otra de 21 de Abril de 1851, mandándose, aunque implícita y virtualmente por la primera, que se pagasen á metálico los haberes atrasados hasta fin de 1849, procedentes de las pensiones afectas á los bienes secuestrados de don Carlos, D. Sebastian y princesa de Beira. Se prevenía en una de sus disposiciones, que «se practicara una exacta liquidación de los secuestros para depurar y conocer lo que hubiese suplido ó pudiera tener existente el Tesoro del importe de sus productos.» Como quiera que del resultado de dicha liquidación debiera pender aquel pago, nada más fácil y cómodo para eludir este, que no practicar aquella.

Conocido este medio ingenioso, la parte antes indicada, en 11 de Julio de 1856 recurrió al ministerio de Hacienda en queja de la dirección general de bienes nacionales, á quien correspondía practicar la liquidación de que se trata; y como este paso no dió resultado alguno, en 1.º de Setiembre acudió con un segundo recurso de queja, solicitando en uno y otro, y en vista de lo que ya había dicho la dirección general de rentas «estancadas y fincas del Estado, con fecha 14 de Marzo de 1855 (según se deduce de la real orden de 9 de Mayo siguiente, comunicada á la del Tesoro), «se diese á las órdenes más terminantes á la dirección general de ventas de bienes nacionales, para que, sin levantar mano, practicara ó ultimase la liquidación de que trata la real orden de 20 de Febrero del año 1855, removiendo cuantos obstáculos la dificultasen; y caso que estos se hicieran ó fuesen insuperables, que propusiese un medio, el que más racional, prudente y equitativo estimara la misma dirección, con que suplirse pudiera la falta de una exacta liquidación, para que de esta manera pudiese también llenarse el fin de la real orden que «determinara esta liquidación, pagando á metálico á los acreedores y pensionistas de secuestros, y de los productos de estos, los créditos atrasados de aquellos;» (atrasos que nunca debieron sufrir los mismos, se añade.)

Consecuencia de los precitados recursos de queja fué la real orden de 15 de Noviembre de 1856, comunicada á la dirección general de bienes nacionales, mandando, entre otras cosas, que esta dirección «practicara con la brevedad posible la liquidación que queda citada; ó, con exposición de las causas que lo impidieran, propusiese los medios de terminar este asunto, de manera que no se perjudicaran los intereses del Tesoro, ni se causase tampoco á los interesados daño en los suyos.» Consecuencia también de aquellos recursos y de esta real orden y una consulta hecha por la dirección general de bienes nacionales, fué la real orden de 11 de Febrero de 1857, comunicada á la dirección general de bienes nacionales, y trasladada á la del Tesoro, á la de contabilidad de Hacienda pública, al tribunal de Cuentas y á la junta de clases pasivas, mandando en la primera de sus disposiciones «que se practicara una liquidación de cada uno de los secuestros de los ex-infantes D. Carlos, D. Sebastian y la princesa de Beira;» en la segunda, «que sin perjuicio de esta liquidación, se procediera á formar la general, prevenida en real orden de 20 de Febrero de 1855;» en la tercera, «que se com-

prendiesen en los presupuestos anuales de gastos las cantidades necesarias, no solo para el pago corriente de las pensiones y demás cargas afectas sobre los productos de dichos secuestros, sino para ir satisfaciendo los atrasos legítimamente devengados y las nuevas pensiones que se acuerden en lo sucesivo;» y en «la cuarta y penúltima, «que el reconocimiento de estos derechos se verificara por la junta de clases pasivas, adoptando la antigüedad en las fechas en que se hubiesen presentado las respectivas solicitudes en reclamación del goce de los citados derechos, dando el oportuno conocimiento á la dirección general del Tesoro para la consignación del pago, y á la de bienes nacionales para que lo tuviera presente en la liquidación que queda referida.»

Así las cosas, se dieron las órdenes convenientes por la dirección general de bienes nacionales á la administración del ramo en esta provincia, para que formase la liquidación individual á los pensionistas de secuestros y las remitiese á aquella dirección, y encargó el ministerio de Hacienda á la junta de clases pasivas que dijera, por cálculo aproximado, cuánto necesitaria para pago de los créditos atrasados á la clase, contestándose que *dos millones de reales*. Se formaron los presupuestos para el año 1858, y estos dos millones se redujeron á uno solo, con cuyo millón habría de atenderse al pago de lo corriente en el año, que vendría á importar unos 18 á 20,000 duros, aplicando lo restante al de los créditos atrasados. Vino el expresado año, y en sus primeros meses se hizo esta aplicación; pero se hizo en la forma siguiente:

Por consecuencia de la orden que la dirección general de bienes nacionales había dado á la administración del ramo en esta provincia, esta oficina había ya remitido á aquella dirección varias liquidaciones individuales, y aprobando cierto número de ellas, las remitió dicha dirección á la junta de clases pasivas, la que en su vista, y como ordenadora que era (y es) de pagos de esta clase de créditos, ordenó el de los resultantes (en su totalidad) de las indicadas liquidaciones individuales, habiendo alguno entre dichos créditos que excedía de 6,000 duros, consumiéndose unos 51,000 en pagar á un corto número de pensionistas, muy afortunados por cierto comparados con los demás, que hallándose en iguales condiciones y con iguales derechos, tuvieron, sin embargo, ocasión de conocer y experimentar los resultados de tan mal entendida y peor administrada justicia distributiva, porque nada quedó para ellos.

Así se hallaba el negocio en fin de Marzo de 1858, cuando en primeros de Mayo siguiente tuvo la dirección general de bienes nacionales la feliz y prudente ocurrencia de pasar una comunicación á la junta de clases pasivas, advirtiéndola de lo conveniente que sería suspender los pagos de los créditos de que se trata, y haciendo declinar en dicha junta, en caso contrario, la responsabilidad que de ello pudiera nacer. Esta última oficina, abdicando de sus facultades, elevó con tal motivo una consulta al ministerio de Hacienda, y este lo hizo á su vez al Consejo Real, el cual en un extenso y luminoso dictamen dijo, entre otras cosas, que los créditos de que se trata eran de tal clase, que debían pagarse con preferencia á otras obligaciones. En su virtud, y sin haber practicado, como debió hacerse, todas y cada una de las liquidaciones individuales, ni haber declarado sus derechos á cierto número de interesados que tenían pendientes reclamaciones en la junta de clases pasivas, acordó el ministerio de Hacienda pagar un quinto de los respectivos créditos liquidados; así se hizo en fin de Febrero de 1860, dándose otro quinto de los mismos en 10 de Setiembre siguiente. Hasta aquí, de grado ó por fuerza, se iban conformando los interesados, esperando ir cobrando sus respectivos créditos sin largos interregnos, aunque por quintas partes; pero la junta de clases pasivas promovió nuevos incidentes, que han venido á colocar á aquellos interesados en una situación tan desesperada y anómala cuanto indebida, y de estos incidentes vamos á hacernos cargo.

Para la debida inteligencia de estos incidentes, ha de tenerse presente que los pensionistas de los secuestros, tanto de D. Carlos como de D. Sebastian y de la princesa de Beira, y cuyas pensiones se pagaban de los productos de los bienes á estos secuestrados, sufrieron, aunque indebida é injustamente y poco más ó menos, la misma falta en el pago de sus haberes que hasta fin de 1849 experimentaron las clases dependientes del Estado. Entre dichos pensionistas había viudas y huérfanos, y otros á quienes, hallándose en servicio activo al tiempo de tener efecto el secuestro de los expresados bienes, se les sujetó á clasificación, como cesantes de los respectivos destinos que habían servido en las casas causantes, clasificándolos en su virtud, si bien no se hizo esto con todos. Muchos y los más de tan fieles criados de aquellos infantes abandonaron su domicilio para incorporarse al ejér-

cito carlista. Por consecuencia de esto, y con arreglo á lo dispuesto en los reales decretos de 22 de Octubre de 1854 y 18 de Setiembre de 1856, se les embargaron sus pensiones. Viene el convenio de Vergara, y en su consecuencia unos se acogieron á él, y otros que no quisieron acogerse se internaron en Francia.

Así las cosas, se expide la real orden de 24 de Diciembre de 1859, declarándose por ella que se reputen interrumpidos y alzados completamente los secuestros desde 31 de Agosto del mismo en que se verificó dicho convenio; y después, y por decreto de la regencia del reino de 30 de Noviembre de 1840, se concedió indulto á los refugiados en países extranjeros, siempre que prestasen el debido juramento á la Reina doña Isabel II y á la Constitución. Con esto los interesados de que se trata, que por no haberse acogido al convenio se refugiaron en Francia, fueron prestando dicho juramento á ante los cónsules españoles en esta nación, y regresaron á España, quedando por tanto rehabilitados en sus derechos, como lo habían quedado sus compañeros acogidos al convenio. Restituidos á esta corte muchos de ellos, reclamaron sus derechos pasivos, y en las declaraciones que de estos les fueron haciendo las diferentes oficinas que de ello conocieron, se fijó como época desde la que se les reconociera el derecho á percibir su haber por clasificación, *el día del convenio de Vergara* para los acogidos á él; *el del en que entraron en España* para los refugiados en Francia; y que prestaron el juramento antes mencionado, épocas ambas ajustadas á las disposiciones contenidas en la real orden y decreto de la regencia antes citados; pero estando otros interesados en las condiciones de los primeros ó de los segundos, se les fijó por época á unos el día en que *solicitaron su clasificación ó rehabilitación*, y á otros *no se les fijó época ó día alguno*; resultando de aquí que, al tratar de pagarse los atrasos, hay muchos que han reclamado se les abone el tiempo que á los demás, según que fueran de los acogidos al convenio ó de los regresados á España, previo el precitado juramento. Estas reclamaciones vienen haciéndose con empeño en la junta de clases pasivas hará cosa de tres años, así como las concernientes á que se declaren por la misma los derechos pasivos que corresponden á otros interesados que aún no lo habían reclamado; cuyas reclamaciones todas se hallan hoy pendientes en dicha oficina, pero sin curso, por lo que se va á manifestar.

Entre la primera de dichas reclamaciones hay la de un D. Francisco Lopez Carbajal; de ella tomó pie la junta de clases pasivas para consultar al ministerio de Hacienda sobre la época que debería fijarse ó tomarse como punto de partida para el derecho á percibir el haber declarado ó que se declarase á los pensionistas de secuestros; en vista de la diferencia que en tales declaraciones se encontraba; consulta que, sin temor de equivocarse, bien pudiera decirse que constituye un hecho definido y penado en el art. 270 de nuestro Código criminal, sabiendo, como debe saber la junta de clases pasivas, que existen vigentes la real orden y el decreto de la regencia de que antes se ha hecho mención, y á que debe sujetar sus acuerdos en la materia de que se trata. Pero aún no es esto lo peor: lo peor es que dirigió dicha consulta al ministerio de Hacienda en 11 de Noviembre de 1859; que la asesoría general de este evacuó en 7 de Febrero de 1860 el dictamen que sobre el asunto le pidió el señor ministro de Hacienda, evacuado, por cierto con arreglo á aquella real orden y decreto, y que hoy es el día en que aun no se ha dignado S. E. el señor ministro resolver la mencionada consulta, teniendo paralizadas largo tiempo en la junta unas y otras reclamaciones. Esta oficina anunció en tablilla expuesta al público en la portería del local que ocupa, que «quedaba en suspenso el curso de todo expediente relativo á derechos procedentes de los secuestros, hasta tanto que por el ministerio de Hacienda se resolviera una consulta dirigida al mismo.» Esta consulta es de la que se ha hecho mención.

Si el acuerdo de la junta pudiera justificarse por lo que respecta á las reclamaciones que ante la misma tienen por objeto que se fije la época desde que los reclamantes tengan derecho á cobrar los haberes pasivos que ya se les tenía declarados, no así respecto de aquellas cuyo objeto era que se les declarase el derecho á este ó al otro haber pasivo; pues bien ha podido hacer la junta estas declaraciones, aun sin hallarse resuelta la referida consulta, y esto tendríase adelantado.

(Se concluirá.)
VENANCIO DE FRESNEDA.
CRÓNICA PARLAMENTARIA.
CONGRESO.

Casi toda la sesión celebrada ayer en el Congreso fué consagrada al exámen y defensa de la política del gobierno español en los asuntos de

Italia, hecha por el señor ministro de Estado en contestación al discurso pronunciado el día anterior por el Sr. Sagasta.

El señor ministro pronunció una larga peroración llena de campanudas frases, entre las cuales, si alguna vez brillaba una idea fecunda y luminosa, casi era sofocada en seguida por la vaguedad y falta de firmeza de las demás. De las palabras de S. S. se dedujo que el ministerio no había pensado en oponerse a la independencia de Italia, y que sus simpatías por el venerable Pío IX se limitaban á un deseo recóndito, que casi no podía convertirse nunca en obra. S. E. habló también profusamente de la necesidad de respetar el derecho público europeo anterior á los acontecimientos italianos, de sus esfuerzos por sustentar esa doctrina en las cortes europeas, y de los errores crasísimos de los progresistas siempre que discuten la unión del poder espiritual y temporal del Sumo Pontífice.

El señor ministro se encerró en ese círculo oscuro de afirmaciones ó negaciones generales que, por probar demasiado, pocas veces prueban lo que se quiere y difícilmente llevan la persuasión al ánimo de los que escuchan. El ministerio actual ha dado á conocer que en este asunto, como en otros, carece de un pensamiento político concreto y bien determinado, y por tanto de la energía y de la constancia suficientes para llevarlo á cabo con resolución y firmeza. No olvidemos tampoco que al hacer el señor Calderón Collantes la reseña de los sucesos de la península itálica dió á entender claramente, sin duda porque así reflejaba sus propias opiniones, que ninguna de las potencias que han tomado parte en ellos ha procedido con arreglo á un plan preconcebido, sino amoldándose á las distintas fases que el curso de los sucesos iba imprimiendo en su política.

Otro gobierno distinto del actual, y que desde un principio hubiese mostrado mayor previsión y acierto, se hubiera encerrado en un dilema que sin duda lo habría salvado ante el país, porque está fundado en la verdad y nadie podría desconocerla. Ó España tenía y tiene fuerzas suficientes para intervenir en esa contienda europea, y voluntad y pensamiento para hacerse respetar de todos, ó carece de ese requisito. Si lo primero, formule con claridad su pensamiento; hágalo conocer á todas las potencias de Europa, y apóyelo con la fuerza y con la franqueza que tanto se echan de menos en otras naciones.

Si carece de esos elementos materiales para sostener sus deseos, formule también su opinión propia sin esperar, ni mucho menos, el giro de los acontecimientos; proteste desde luego contra ellos; lávese las manos y contemple desde su asiento lo que sucede por fuera. De esto á inclinarse unas veces á un lado y otras á otro; de esto á expresarse ya en este ya en otro sentido, manifestando á un tiempo su falta de firmeza, su debilidad y sus perdurables vacilaciones; de esto á seguir una conducta digna, enérgica y esencialmente española, hay una distancia inmensa que no podrán salvar nunca los ahuecados sofismas del Sr. Collantes.

Su política en casi todas las cuestiones exteriores la tenido el triste privilegio de no satisfacer á nadie, ni á absolutistas, ni á moderados, ni á progresistas, ni á demócratas, ni á católicos, ni á protestantes, porque en tales casos las medias tintas son una impropiedad, y no hablan al corazón de nadie, y no satisfacen á nadie. Cualquiera diría que no se atreve á manifestar su pensamiento, que sortea los sucesos; digámoslo en una palabra, que teme la impresión que han de hacer sus actos en el emperador de los franceses. Y siendo esto cierto, como todo parece indicarlo, ¿qué se puede esperar de tan meticolosa política? Cuando el Papa sea arrojado de Roma (que después de todo no lo esperamos), entonces le ofreceremos un asilo, como se lo hemos ofrecido al rey Francisco II.

Esta conducta ambigua, tímida, recelosa y hasta cobarde, no es de nuestro país; es cualquiera cosa, menos española. En una palabra, el señor ministro de Estado habló mucho y entró en muchas especulaciones innecesarias, más propias de un Ateneo que de un Congreso, dejando en pie casi todos los cargos que le han hecho, no precisamente los progresistas, que en estas materias no son los más fuertes, sino los que ven con serenidad lo que está pasando en Italia y lo que puede suceder más adelante. En las cuestiones exteriores, como en algunas interiores, este gobierno ha venido á destruir una ilusión á la cual nos acogíamos todos con afán. En España, declamamos no hacen grandes cosas porque los ministros nunca lo son bastante tiempo para pensar en ellas.

¿Nos pondrá el actual ministerio en el caso de variar completamente de opinión, sobre todo en lo relativo á cuestiones tan importantes y de tanta trascendencia como la presente? Mucho lo tememos y lo sentimos.

Una cosa, sin embargo, debemos celebrar (á

fuer de imparciales) en el discurso del señor ministro de Estado: las explicaciones que dió acerca de las opiniones que le atribuye la ya famosa nota del embajador de Francia Sr. Barrot. Nosotros damos entero crédito á la aseveración del Sr. Calderón Collantes, según la cual no ha reconocido ni podido reconocer que hubiese en la conducta del Sumo Pontífice la caprichosa obstinación que en son de amarga censura supone en su nota el representante en Madrid del emperador de los franceses. Duro, muy duro se nos hacia creer que el ministro de Estado de una Reina católica y de una nación que se vanagloria también de serlo, hiciese coro en la oscuridad del gabinete ni en ninguna parte á los que con miras interesadas desfiguran, por no decir otra cosa, los nobles y elevados sentimientos del Vicario de Jesucristo en la tierra.

Cae, pues, por su propio peso cuanto acerca de este particular ha dicho en su discurso en el Senado francés (con vituperable animadversión respecto de la Santa Sede) el príncipe Napoleón Gerónimo Bonaparte. Valiéndonos de una frase de este mal aconsejado príncipe, diremos, en vista de la importante declaración del señor ministro de Estado, que tanto peor para quien ha supuesto lo que ha tenido por conveniente ó se ha fundado en esta suposición, interpretándola de un modo arbitrario, para atribuir á la nación española y al gobierno de S. M. Católica sentimientos contrarios á su modo de pensar y al respeto que ha profesado y profesará siempre al jefe visible de la Iglesia.

Al discurso del Sr. Calderón Collantes replicó el Sr. Sagasta diciendo, entre otras cosas, que el poder temporal de los Papas es «contrario al catolicismo, perjudicial al pontificado y matador para los pueblos sometidos á él.» Decir esto es más fácil que probarlo; así es que cuanto expuso con tal objeto (el Sr. Sagasta fué completamente ineficaz para llevar el convencimiento al ánimo de aquellos que conocen algo la historia y los principios en que se fundan el derecho católico y el europeo. Pero tal es la situación tristísima en que se colocan los progresistas puros, empeñados en que se les tenga por católicos, y apurando, no obstante, el ingenio para disparar toda clase de dardos envenenados contra el jefe del Catolicismo.

Hoy seguirán los debates.

Hemos visto una carta de la Habana, fecha 7 de Febrero próximo pasado, dirigida á un amigo nuestro por persona que nos merece el mayor crédito, en la que se dan noticias exactas del viaje del Sr. D. Joaquín Francisco Pacheco y de lo que le ocurrió en Puebla y Veracruz. Llamamos hácia todo ello la atención de los lectores.

Oportunamente dimos las noticias recibidas, por telegrama unas, y por cartas particulares otras, de los personajes que (además de los individuos de la embajada de España) salieron de Méjico con el señor Pacheco, y de los insultos y atropellos que sufrieron en Veracruz los muy reverendos arzobispos de aquella capital y nuncio de Su Santidad; pero nada sabíamos que hubiese pasado de notable con nuestro embajador. Este, no obstante, ha sido maltratado en las dos ciudades referidas de Veracruz y Puebla con la incomunicación absoluta en que le pusieron las autoridades de Juárez durante su permanencia, aunque corta, en los dos puntos.

Ignoramos las razones que habrán tenido dichas autoridades para inferir este nuevo y voluntario agravio á la nación española y á su gobierno en la persona de nuestro embajador. No creemos en manera alguna que se hayan visto forzadas á ello para preservarlo de los atropellos y brutales insultos de que fueron blanco los dos señores arzobispos y el ministro plenipotenciario de Goatemala, que también fué insultado y apedreado por las turbas demagógicas y soeces de Veracruz. Lo natural y procedente para evitar tales desmanes, en el caso de que las autoridades de Juárez no se creyesen con medios para conseguirlo, conteniendo y castigando á las turbas desenfundadas, ó más bien que desenfundadas excitadas expropiado á cometer tamaño atentado, hubiera sido ocultar al Sr. Pacheco ó ponerlo en lugar digno y seguro. Pero la incomunicación es un nuevo, voluntario y grosero insulto hecho á la nación española, que ni ella ni ningún gobierno que esté á su frente deben tolerar sin exigir la reparación debida á su honra mancillada, haciéndose, si es necesario, pronto y resueltamente la justicia por su mano.

El Sr. Pacheco habrá salido el 16 de Febrero de la Habana para los Estados-Unidos en un buque de guerra español. Parece que se detendrá allí tres ó cuatro días solamente, y que vendrá por Inglaterra y Francia á Madrid, donde se le espera para el 20 ó 30 del corriente mes. Sensible es que se retarde tanto la venida del Sr. Pacheco, porque, á juzgar por los rumores que corren y por los síntomas que se advierten, es probable que no llegue á tiempo para que podamos oír en esta legislatura las explicaciones que con ansiedad se esperan de sus autorizados labios sobre los sucesos de Méjico, ya porque se hayan suspendido para entonces las sesiones, ya porque haya desaparecido de la escena ministerial el Sr. Calderón Collantes, que, á pesar de su natural verbosidad, no ha empleado ni una sola palabra en defensa del señor Pacheco.

Por haberla recibido á hora bastante avanzada no insertamos en la sección extranjera la carta de Nueva-Orleans que incluimos á continuación, y hácia la cual llamamos la atención de los lectores. También hemos recibido otra muy extensa del mismo punto, aunque de distinto corresponsal, cuya

fecha alcanza hasta el 8. La publicaremos mañana.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.
Nueva-Orleans 5 de Febrero.

Poco ó nada ha ocurrido por aquí desde mi última carta de 29 del próximo pasado que merezca llamar la atención de V. bajo el punto de vista político, si se exceptúa una cosa que le indiqué como probable, y que no se ha llegado á realizar afortunadamente.

Todas las personas sensatas de esta plaza abrigan el fundado temor de que el primer efecto de la separación de este Estado de los de la Unión, hubiera sido la forzosa paralización de los negocios por falta de aduana y de consules que entendiesen en su despacho; pero no ha sucedido así, por dicha de este comercio. Los establecimientos y oficinas del gobierno federal se hallan en poder de este Estado, tales como la aduana, la casa de moneda, etc., y las operaciones se hacen en su nombre con la misma facilidad que antes; por lo cual, á pesar de la crisis política, marchan con facilidad y regularmente los negocios del comercio.

Han sido notables en esta semana las operaciones que se hicieron sobre algodones, y eso que apenas había buques en el puerto que no tuvieran comprometidos sus fletes, no obstante que los precios de estos continuaron elevados y firmes. En los primeros días subieron los precios del género, pero después declinaron algo tanto por circunstancias locales. Se vendieron 90,000 balas, con destino á Inglaterra y Francia principalmente, y alguna parte al Norte de estos Estados y á otros de Europa.

Las entradas, ventas y salidas de tabacos han sido tan escasas, que no merecen la pena de hablar de ellas.

Varios amigos (entre ellos algunos que se ocupan habitualmente en el ramo) recibieron de España noticias conformes con las que veo publicadas por El Reino relativas á haberse desechado al contratista de tabacos las primeras partidas que presentó en las fábricas de esa corte, Alicante, Valencia y Gijón.

Este resultado, que á decir verdad no lo esperaban (por más que, como yo, lo considerasen justo, pues todos conocemos las condiciones de la subasta y nadie ignora la clase de tabacos que aquí se despacharon para el servicio de la nueva contrata española) ha hecho que se rectificara aquí ya opinión, precedentemente rectificada ya por su ilustrado periódico, respecto del personal de esa administración encargado del recibo de los tabacos. Pero sabiéndose, como se sabe, que el género que llevaron los primeros cargamentos era, sobre poco más ó menos, todo de unas mismas clases, no se comprende por estos negociantes la distinta y aun contraria suerte que corrió en las fábricas de Cádiz y Sevilla. V., que sin duda alguna estará más al corriente de lo que habrá pasado, acertará á hallar la verdadera explicación de tan notable anomalía.

Signe envuelto en una misteriosa reserva el verdadero destino que lleva el cargamento de tabaco que conduce la Cambria (este es el nombre de uno de los buques á que aludí en mis cartas anteriores); y aunque parece haberse eludido que se despachase por este señor cónsul de España, se cree que al fin será destinado su cargamento para las fábricas de ese país.

Van llegando á este puerto buques extranjeros, menos españoles, con lo cual se empieza á notar que declinan los precios de los fletes. Se han despachado en la semana dos de nuestro país: la *Cármen*, para Málaga, con 512 balas de algodón, y *Jesús María*, para Santander, con 316 balas de algodón y 4,000 duelas. Quedan en el puerto *Angelita* y *Catalina*.

Los periódicos norte-americanos publican un decreto expedido por la convención del Estado de Alabama, introduciendo algunas modificaciones en las ordenanzas de la aduana de Mobile, el cual contiene, entre otros de menor importancia, dos artículos cuyas disposiciones son de gran interés para el comercio en general. El primero establece que las monedas de oro y plata de los demás Estados de la confederación, Inglaterra, Francia, España y Méjico tengan curso legal en aquel país, regulándose su valor en cambio con arreglo á las leyes del mismo; y por el segundo quedan abolidos todos los derechos diferenciales de tonelada que pesan sobre los efectos y mercancías de otras naciones importadas en buques extranjeros.

En *El Pensamiento Español* leemos las siguientes oportunísimas observaciones, incontestables como todo lo que es verda dero:

«El art. 49 de la Constitución dice así: «La Reina legítima de las Españas es doña Isabel II de Borbon.»

Legítima es lo conforme á las leyes. Los reyes elegidos por la soberanía nacional no se llaman, no se han llamado nunca legítimos: por el contrario, los partidarios de los reyes que lo son ó deben serlo por el principio hereditario se han llamado *legitimistas*, y sus mismos opositores les dan este nombre.

Doña Isabel II de Borbon, es, pues, según la ley constitucional, Reina de España en virtud del derecho hereditario.

El Sr. Sagasta, el Sr. Olózaga y todos los diputados de la minoría progresista han prestado el juramento de guardar y hacer guardar la Constitución de 1845.

Luego: Ni el Sr. Sagasta, ni el Sr. Olózaga, ni ningún diputado puede sostener que Isabel II de Borbon es Reina de España no más que por la voluntad nacional.»

Dicese que los disidentes de la mayoría en la cuestión administrativa piensan presentar una importante enmienda al art. 20 del proyecto de ley de gobiernos de provincia, enmienda que irá firmada por el Sr. D. Francisco de los Rios y Rosas. Los progresistas puros van á presentar otra al referido proyecto para que los gobernadores civiles, limitándose á cumplir los acuerdos de las diputaciones, no puedan suspenderlos sino cuando infrinjan terminantemente las leyes y reglamentos, en cuyo caso deberán dar inmediata cuenta al gobierno para que el rey pueda solo suspender las diputaciones, debiendo el gobierno presentar

un proyecto de ley para disolverlas: en caso de delito pasará el tanto de culpa al tribunal Supremo de Justicia, para que solo con el acuerdo unánime del Consejo de ministros puedan ser suspendidas las diputaciones provinciales, y para que de los delitos que cometan las diputaciones, conozcan las audiencias del territorio.

Dice hoy *La España*:

«Extrañaba el Sr. Sagasta que el gobierno de doña Isabel II se hubiese interesado por la suerte de la familia real de Nápoles, después de la completa indiferencia con que aquellos ilustres parientes habían mirado la suerte y los derechos de nuestra Reina constitucional durante los azarosos días de la última guerra civil: sin recordar el fogoso tribuno que tan alto levantaba antes su voz en favor de la casa de Saboya, que si la familia real de Nápoles se había mostrado fría con nuestra soberana, la del Piamonte había hecho más en 1823 y en 1834, puesto que en la primera época sus príncipes habían venido á destruir la libertad como granaderos del ejército de los cien mil nietos de San Luis, y en la segunda habían ayudado con sus tesoros á la causa de D. Carlos.»

Estos hechos valen más que todas las declamaciones.»

El Pensamiento deplora «que haya en el Congreso español quien vaya más lejos que los mismos protestantes en la manifiestación de sus antipatías al poder temporal del Papa,» y añade que las palabras del Sr. Sagasta, sean ó no artículos del credo de la comunión á que pertenece su señoría, son altamente reprobables á los ojos de los hombres verdaderamente monárquicos y dinásticos. Tiene razón *El Pensamiento*.

Se ha recibido un despacho telegráfico de Paris en que se dice que han votado en el Senado francés la enmienda á favor del poder temporal del Papa el príncipe Murat y tres mariscales.

El corresponsal del *Journal do Porto* en Lisboa, dice que cartas de España de persona bien informada aseguran que S. M. C. ha resuelto invitar á S. M. F. á que sea padrino del príncipe que dará pronto á luz. Á lo que añade un diario ministerial:

«No damos fé á esta noticia, por más que nuestra soberana tenga en muy alta estima la amistad del rey D. Pedro V.»

Segun un diario semi-oficial, al final de la discusión que está teniendo lugar en el Congreso fallará este sobre la conducta del gobierno en la cuestión italiana, pues algunos de sus amigos se proponen usar de los medios que proporciona el reglamento para conocer, por medio de una votación tan solemne como ha sido la discusión, quiénes condenan y quiénes aprueban la conducta del gabinete.

El 5 de Abril próximo, á las doce de su mañana, se adjudicará en pública subasta las obras del trozo décimo quinto de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, cuyo presupuesto es de 520,355 rs. y 2 céntos; subastándose asimismo en dichos día y horas del puente de Gironella, en el trozo segundo de la carretera de Manresa á Berga, presupuestadas en 330,978 rs. 21 céntos.

El 26 del actual, á las doce de su mañana, se verificará en el despacho de la presidencia de la junta de la deuda pública la subasta de la del Tesoro procedente del material respectivo al presente mes.

La cantidad disponible para su adquisición es la de 666,666 rs., de los que 222,222 se destinan á la deuda preferente, y 444,444 á la no preferente. Asimismo el 27 se efectuará la de la deuda amortizable de primera y segunda clase, siendo la cantidad disponible para ello la de 5,421,730 rs. vn., de los que se invertirán 3,744,438 en la adquisición de la de primera clase, 375,000 en la de segunda clase interior, y 1,302,292 en la de segunda exterior.

También se subastará el 30, á la hora antedicha, la procedente del personal, debiendo invertirse en su adquisición 3,945,777 rs.

La Compañía general española de seguros mutuos, de que es director el Sr. D. Luis María Pastor, ex-ministro de Hacienda, que es la más antigua de las de su clase, como que cuenta veinte años de existencia, da cada día mayor impulso á sus operaciones de seguros marítimos, de incendios y sobre la vida, y es mayor también el crédito que logra por la rectitud con que procede en el puntual cumplimiento de sus obligaciones.

Ultimamente, con motivo de los incendios ocurridos en Jerez de la Frontera, ha puesto ha disposición del ayuntamiento de la misma ciudad un magnífico bombín que, por medio de su representante en Londres, ha hecho venir de una de las principales fábricas de aquella capital, con otras máquinas que destina al servicio de esta corte, además de los que ya cuenta para los desgraciados casos de incendios.

Ha dejado de publicarse el periódico *El Día*, refundiéndose en *El Diario Español*.

Dice un periódico que el Sr. Salamanca ha hecho proposiciones ventajosas al gobierno para construir por su cuenta 40 buques de guerra según los últimos adelantos en la construcción naval, y que se añade que la mayor parte de dichos buques se construirán por contrata en nuestro país.

La junta consultiva de la marina mercante en la isla de Sicilia, ha hecho saber, por medio de un aviso inserto en el diario oficial de aquel país, que con el fin de obviar en lo posible las graves dificultades que la topografía del puerto de Girgenti ofrece á la arribada de los buques en tiempos borrascosos de O., S. O. y S. S. O. se ha colocado sobre la punta del muelle un cañon, que se disparará en caso necesario con pólvora sola, para dar á entender la necesidad de variar de rumbo al que intentase entrar en el puerto ignorando los peligros de la localidad.

Por el ministerio de Marina se han tomado, entre otras menos importantes, las siguientes resoluciones:

Marzo 1.º—Resolviendo que el arsenal de la Habana se dote en adelante con el número y clase de plazas que expresa.

Id. 4.º—Disponiendo que embarque en calidad de transporte en el vapor *Vulcano* uno de los oficiales que están nombrados para dotar el *Piles* destinado á trabajos hidrográficos, con el objeto de que durante la permanencia del *Vulcano* en Santa Cruz de Agadir, en la costa occidental de Marruecos, proceda á levantar el plano del fondeadero.

Id. id.—Autorizando á la sociedad denominada *Forges et Chantier de la Méditerranée* para verificar los estudios de exploración que estime convenientes con el objeto de poder formular una proposición para construir los diques que deben hacerse en el arsenal de la Carraca y en el de Ferrol; en el concepto de que por esta autorización no adquiere dicha sociedad derecho alguno á la concesión de las obras, ni á indemnización de ningún género por los trabajos que practique, y de que podrá concederse igual autorización á quien se tenga por conveniente.

Id. 5.—Nombrando comandante de la fragata de hélice *Petronila* al capitán de navío D. José Lozano y García.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 48-95 c., publicado; á plazo, 49-05, 49, 49-05, 10 y 15 fin cor. vol.

El diferido á 42-30, publicado; á plazo, 42-25 y 35 c. fin cor. vol.

La deuda del personal á 23-15, publicado.

CUESTION DE ÁFRICA.

Como la desgracia parece presidir siempre, ejerciendo su fatal influencia en cuanto atañe á la terminación de nuestros asuntos con el imperio marroquí, ahora nos encontramos con que no bien firmado el último convenio, ó sea la modificación del de Vad-Ras, ha estallado ó se halla próxima á estallar una revolución en aquel país. Hé aquí lo que dicen respecto á esta noticia los órganos oficiales del ministerio:

«Cartas de Tánger del 28 dicen que se teme una sublevación contra el actual emperador de Marruecos, asegurándose que en las inmediaciones de Fez hay kabilas cuyo grito de guerra es á favor de Muley-Aberjaman, hijo del que fué destronado por el padre del actual; además añaden que entre el Rif y parte de la Argelia hay también renidas otras kabilas al mando de Majamed-Ben-Abdelá, santo de la kabila Hisir, según unos, en inteligencia con las kabilas de Fez, y según otros, con el objeto de continuar sus acostumbradas escaramuzas con los franceses de la frontera.»

La conducta que observó Muley-Aberjaman á la muerte de su tío, parece ser una garantía para el actual emperador, pues si bien lo proclamaron algunas kabilas, la influencia del santon de Guassan, Sidi Fach-Abdeslam logró, no solo calmar los ánimos, sino que el mismo Muley-Aberjaman manifestó al pueblo que jamás aceptaría el poder si lo había de lograr por la fuerza. Ahora falta saber si el santon de Guassan, único capaz de sofocar toda rebelión, está del mismo parecer que entonces.

El emperador ha llamado al interior al corto ejército del príncipe Muley-el-Abbas, que acampaba en las inmediaciones de Tánger, habiendo quedado solo unos 200 hombres para escolta del príncipe. Esto ha hecho creer que la revolución gana terreno.»

Nada podemos añadir á estas nuevas, sino que cuando dijimos, sin saber nada aún, que abrigábamos temores de que el segundo convenio tampoco se cumpliría, anduvimos, según parece, más acertados que los que ya daban por terminado este asunto.

Sin embargo, nos alegraríamos mucho de que nuestros vaticinios no se cumpliesen.

En esta semana saldrá de esta corte la comisión que ha de pasar á la costa del Océano de Santa Cruz la Pequeña, con el objeto de señalar el terreno que, por el art. 8.º del tratado de Tetuan de 26 de Abril último, se obligó á conceder á España para un establecimiento de pesquería el sultan de Marruecos. El jefe de esta comisión es el coronel de ingenieros D. Juan Tello. Forman también parte de esta comisión un oficial del ministerio de Estado y otro del de Marina.

También dicen de Tánger que el emperador trabaja con mucho ahinco para cumplir sus compromisos con el gobierno español. Ha llamado á los alcaldes ricos de las kabilas y á todos sus administradores, con objeto de reunir dinero; y asegura los conocedores de aquel país, que si en vez de confiar en que el gobierno inglés le sacaría de sus apuros hubiera hecho esto antes, ya habría cumplido la promesa que hizo á España.

Luego según esto, ha faltado más la voluntad que los medios.

Las noticias recibidas últimamente de África participan que, tanto en Melilla como en el Peñon, los moros fronterizos guardan una actitud pacífica de que no hay ejemplo: algunos cabos del campo de la primera de aquellas plazas tratan de ir á Tánger para convenir con Muley-el-Abbas en los límites que han de señalarse al territorio que por el último tratado se ha concedido á España.

ÚLTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesion del día 8 de Marzo de 1861.

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Martínez de la Rosa, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuando la discusión pendiente acerca de los asuntos de Italia, el Sr. Olózaga usa de la palabra, por cesion del Sr. Rivero. S. S. empieza su discurso preguntando qué podrá decir después del brillante discurso del Sr. Sagasta, coronado de flores y laureles.

SECCION DE PROVINCIAS.

En la tarde del domingo último rieron dos mujeres en la plaza de San Beltran de Barcelona, y habiendo tomado parte en la contienda dos hombres que las acompañaban, resultó muerto uno de ellos de una puñalada en el corazón. El matador fue entregado á la justicia por un soldado de artillería que lo prendió en el acto.

—Los fundadores de la Sociedad catalana general de crédito, establecida en Barcelona, han comisionado al diputado Sr. Madoz para que entregue á la Sociedad económica de Madrid 30,000 reales con destino á los premios á la virtud.

—Lemos en *La Opinión de Valencia* del 7:

«Ayer á las dos menos cuarto de la tarde sufrió la última pena Félix Muñoz (s) el Melguzo. No podemos dar detalles de su ejecución, á la que no asistimos. No participó de nuestra repugnancia un numeroso concurso que se agolpó á contemplar el sangriento espectáculo. Esta feroz curiosidad nos inspira reflexiones demasiado graves para tratadas de ligero.»

Hemos oído decir que el reo demostró en los últimos días de su vida sentimientos religiosos, que hacen esperar haya logrado en otro mundo una existencia más venturosa que la que el crimen le ha hecho perder.»

—A un periódico escriben desde Priego con fecha 2:

«El 26 del pasado Febrero tuvo lugar en Caracubuy, pueblo de este partido judicial, un hecho que ha llenado de indignación a todas las personas honradas, y que demuestra la ferocidad y salvajismo de los perpetradores.»

Don José Benítez, vecino de aquel pueblo, posee, entre otras haciendas, un cortijo llamado Palolo, cuyas tierras ha mejorado plantando árboles de viñedo y olivos. Ya estos comenzaban a dar fruto, si bien tardarían aún bastante tiempo en compensar algún tanto los grandes dispendios que el D. José había tenido que hacer para realizar tan útil mejora. Pues bien: en la noche del 25 al 26 una banda de cafres, de beduinos, le han destruido cerca de mil olivos, ocasionándole un daño incalculable, por más que los peritos lo hayan apreciado en 16,000 rs., según me dicen.

El juzgado, tan luego como tuvo conocimiento del hecho, pasó órden al alcalde de dicho pueblo para que practicara las primeras diligencias, y aún no sé el resultado que tendrán.»

Lo sentimos. Nuestro colega El Correo de Lugo ha cesado en su publicación. Lamentamos sinceramente la desaparición del estado de la imprenta de un periódico tan entendido para defender los intereses del país gallego.

Vuelco. Una de las diligencias que el día 2 de este mes se dirigía desde Barcelona a Villanueva y Geltrú, sufrió un horrible vuelco en las inmediaciones de Canyellas, de resultas del que quedaron gravemente contusos muchos viajeros.

Buena idea. En Oviedo han bautizado con el nombre de calle de Campanones la nueva que se halla al fin de la Magdalena, para dar principio a la carretera del Campo. Nos parece significativa la elección de aquel nombre, que recuerda a una persona que por sus conocimientos y vasto saber honrara en alto grado a esta antigua y nobilísima provincia, y que figura al lado de los primeros juriscónsultos de España.

También sabemos que por los empresarios del teatro de aquella capital se trata de formar una buena compañía hispano-italiana para la próxima temporada de Pascuas.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Policia urbana. Ciertas damas que suelen inspirarnos, y de que somos en cierto modo ministros responsables, nos han encargado que ironemos, pues no quieren las cosas a medias, contra el estado de abandono y suciedad en que se encuentran las calles de Madrid.

Para convencernos de ello nos enseñaron días pasados sus vestidos, cuyas extremidades manchadas por un lodo fétido, acreditaban la razón que tienen para queja se. La costumbre de hacer aguas en las aceras ha llegado a convertirse en un seguro, sin contar con que no es poco frecuente verlas llenas además de cáscaras de naranja, de huesos,

piedras y otras cosas aún peores, que por decencia callamos. De nada sirven las columnas urinarias que en algunas aunque muy pocas partes se han puesto. Al lado de ellas, y en sus inmediaciones, continúa el riego repugnante, que tanto ofende y perjudica a las señoras que transitan por las calles. Y que diremos si nos separamos un poco del centro? Barrios existen en esta coronada villa que recuerdan el interior de las peores ciudades de Africa. Días pasados no pudimos atravesar algunas de las calles que hay hacia el Prado y fábrica de la platería de Martínez, por los montones de lodo que obstruían la circulación. Por supuesto que allí se encuentran casas ruinosas de que solo quedan negras y sucias paredes, basureros en cada esquina, estiércol y paja amontonada, y rimeros de gruesas piedras. Para completar este cuadro, se pasean ó juegan al toro multitud de mozzalones en compañía de ciertas ninfas en trapos menores.

También se nos ha llamado la atención sobre los peligros que corren a cada paso los transeúntes, con la costumbre que tienen ciertos cocheros de hacer salir de pronto los carruajes que se enganchan en los zaguanes, sin dar el menor aviso, exponiendo a las personas que caminan descuidadas a tropezar con el pecho de los caballos ó la lanza del carruaje, porque como este sale al mismo tiempo que aquellas pasan, solo por un milagro puede evitarse un encuentro mortal.

¿Para qué sirven tantos dependientes municipales, si no evitan semejantes abusos?

Tiempo era ya... Parece que se ha hecho ya, en el sitio del Campo de Guardias que ocupa ahora el polvorin, la medición del terreno donde se ha de construir el segundo depósito para las aguas del Lozoya. Las obras, según hemos oído, deben principiarse en breve, trasladando antes a otro punto más distante de Madrid el depósito de la pólvora.

Hospital de San Juan de Dios. Con motivo de ser hoy la festividad de su titular, se ha permitido la entrada en el mismo desde la una a las cinco de la tarde.

Acudid. Un periódico californiano dice que la hiel del oso es muy buscada por los chinos, que la pagan a buen precio, para la curación de todas las enfermedades cutáneas. El redactor del Times de Colombia, que tiene el secreto directamente de un médico chino muy sabio y práctico, asegura que la curación con este remedio es infalible: su apariencia es la de la pez. Varios americanos que lo han usado ya para la curación de llagas y divosos, afirman que han curado con extraordinaria rapidez.

Prueba. Anteayer tarde recorrió por primera vez una locomotora el trozo de ferro-carril construido últimamente en la montaña del Principe Pio y la Moncloa. Una multitud de espectadores presenciaban esta prueba, cuyo resultado fué satisfactorio.

Ensanche. Nos complacemos en consignar que según las pruebas que desde hace poco tiempo está dando la corporación municipal, se encuentra dispuesta a satisfacer las indicaciones de la imprenta en cuanto concierne al ornato de la población. Esto lo decimos porque sabemos ya como cosa positiva que se va inmediatamente a llevar a cabo el

ensanche de la calle de Preciados prolongando la alineación por la acera de la izquierda según viene desde la Puerta del Sol, para lo cual está acordado el derribo de la tapia de las Descalzas Reales y de una porción de casas, cuyos inquilinos empiezan ya a desocuparlas. Además, sabemos que existen otros proyectos no menos importantes, y que para llevarlos a cabo solo falta el beneplácito del gobierno.

Inauguración. La sociedad establecida para la educación popular inaugura su primer instituto, establecido en la plazuela del Limón, número 1, el próximo domingo 10 del corriente, a las ocho de la noche. El acto será muy concurrido, por estar invitadas las autoridades y personas notables de esta corte. El local, que es espacioso y ventilado, está dispuesto con modesta sencillez, contiene todo lo útil necesario al objeto, y en sus paredes se leen máximas morales. Entre otros, ha ofrecido gratuitamente sus conocimientos el Sr. D. Ramón Camarasa, director del colegio Hispano-americano.

Que vengan. Según dice un colega, parece que están pedidas ya a las fábricas de Inglaterra, para su explotación en España, 18 ó 20 locomotoras como la que el día 4 recorrió las calles de Madrid dirigida por D. Luis Finié, joven muy inteligente en esta clase de trabajos, y que ha sido el que la ha montado, ayudado del entendido ingeniero mecánico Sr. Rivera.

Fortificación. Ha llegado a esta corte, procedente de Guadalajara, una comisión del cuerpo de ingenieros, encargada del trazado sobre el terreno de la dehesa de los Carabanchales de las obras de fortificación con que aquel cuerpo se propone seguir ejercitando prácticamente la inteligencia de sus individuos y los progresos de su instrucción.

DE ESPECTACULOS.

Teatro del Circo. Están en estudio en este teatro las zarzuelas en un acto tituladas: Un compañero de viaje, La artista, El primer mono... Ideopáticamente. Para el sábado se dispone el estreno de la nueva en dos actos, a beneficio del Sr. Soler, llamada y tropa.

Teatro de la Zarzuela. Se dispone para ejecutarse el sábado inmediato la nueva zarzuela arreglada a nuestra escena, titulada Los peregrinos, estando encargados de su ejecución las señoras Rivas, Rodríguez y Fernández, y los Sres. Cubero y Arderius.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. Santa Francisca, viuda romana.

FUNCIÓNES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la del hospital de San Juan de Dios, donde por la mañana habrá misa cantada y por la tarde completas y reserva.

Continúan practicándose las misiones por la tarde, en San Cayetano, San Antonio del Prado y Don Juan de Alarcón.

Por la noche habrá sermón en San Ignacio, Italianos, Bóveda de San Ginés, Loreto y San Isidro.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 7 de Marzo de 1861.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48 95 c.; a plazo, 49, 48-95 c. y 49 fin cor. vol. Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 42 15 d.; a plazo, 42-30 y 20 c. fin cor. vol. Denda amortizable de primera clase, no publicado, 31 d. Idem de segunda, id., 17-40 p. Denda del personal, no publicado, 22-95. Acciones de carreteras.—Emission de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 99 d. Idem de 2,000 rs., no publicado, 99-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 98. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 96 d. Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 41-80 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 95 d. Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 92 d. Acciones del Banco de España, no publicado, 213-50. Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaraz, idem, 53-25 d. Idem del de Barcelona a Zaragoza, idem 1800.

CAMBIOS.

Londres a 90 días fecha, 50-10. París a 8 días vista, 5-21 d.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche. —Concierto sacro-clásico-religioso.

Primera parte. Sinfonia heroica, primer allegro.—La salida del sol, del Desierto, canto del muezlin, por el Sr. Belart.—Continuacion de La caravana, por el cuerpo de coros (tercera parte).—Cavatina del Stabat, de Rossini, por la Sra. De Meric Lablache.—Coro y recitativo del Stabat, de Rossini, Eia Mater, por el Sr. Bonché y coros.

Segunda parte. Primera parte del concierto (en si menor) para violín, con acompañamiento de orquesta, compuesto y ejecutado por el Sr. Monasterio.—Romanza a la Virgen, con acompañamiento de orquesta, cantada por la Sra. Charton Demeure.—Plegaria con acompañamiento de orquesta, cantada por el Sr. Belart.—Plegaria O salutaris ostia, por la Sra. Charton Demeure y coro de señoras.

Tercera parte. Sexta palabra del Redentor, por el Sr. Bonché y coros.—Duo del Stabat, de Rossini, Quis est homo, por las Sras. Charton Demeure, y De Meric Lablache.—Quinta palabra del Redentor, con acompañamiento de orquesta, por el se-

ñor Oliveres Mata.—Motete coral Bone pastor, a voces solas, por el cuerpo de coros.

TEATRO DEL PRINCEPE. Hoy no hay función.—Mañana Los polvos de la madre Celestina, comedia de magia en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO. Hoy no hay función.—Mañana, a beneficio del primer tenor Sr. Soler, la zarzuela nueva en dos actos llamada y tropa.

TEATRO DE LA ZARZUELA. Mañana a las ocho de la noche.—Un lancero.—Una vieja.—Los peregrinos.

THEATRE FRANÇAIS. Hoy no hay función.—Mañana Les premiers armes de Richelieu.—Por primera vez el vaudeville en un acto Les suites d'un premier lit.

TEATRO DE NOVEDADES. Hoy no hay función.—Mañana La aldea de San Lorenzo.—Baile.

PLAZA DE TOROS. En la tarde de mañana domingo se verificará (si el tiempo no lo impide) la décima cuarta corrida de novillos, con mojiganga, toros de muerte, novillos para los aficionados y fuegos artificiales. La corrida empezará a las cuatro.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Baillière, calle del Principe, y Publicidad, Passage de Mathieu.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tánago; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Laugier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, don Amaranito Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Lafitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pito.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for subscription periods (12, 3, 6 months) and prices for different regions (Madrid, Provincias, Ultramar, Extranjero).

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

Sorteo de ayer 7 de Marzo de 1861. Premio de 45,000 pesos, 16,483.

LOTERIA MODERNA.

Relacion de los 1.100 números premiados. Premio de 12,000 pesos, 8,564.

Large table listing lottery numbers and prizes, organized into columns for different prize amounts (Centena, Seis mil, Nueve mil, etc.) and corresponding winning numbers.

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 22 de Marzo de 1861, siendo el número de billetes que a él corresponden el de 50,000, a 150 rs. vn., divididos en décimos a 15 rs. cada uno. Los cuatro premios mayores serán: el 1.º de 45,000 pesos fuertes, el 2.º de 10,000, el 3.º de 5,000 y el 4.º de 2,000.